



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 34

Martes 11 de febrero de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Según comunica a este Gobierno el señor presidente de la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia, han cesado en el desempeño de sus cargos, los guardas jurados pertenecientes a dicha Asociación, don Daniel Fernández Rabanillo, que prestaba sus servicios en Villamayor de Campos (Zamora); don Darío Zamorano Gallego, en Riego del Camino (Zamora), y don Estanislao de Castro Ibáñez, en Huémedes (Burgos).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 7 de febrero de 1947.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

450

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada rabia en el ganado existente en el término municipal de Medina del Campo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa los pueblos y términos municipales limítrofes; como zona infecta, el pueblo y término municipal, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, y las que deben ponerse en práctica,

las consignadas en el capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 4 de febrero de 1947.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

456

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Villalán de Campos, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Villalán de Campos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 30 de octubre de 1946 («*Boletín Oficial*» de la provincia del día 5 de noviembre del mismo año.)

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 6 de febrero de 1947.—El gobernador civil, Tomás Romojaro.

457

#### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 56 de Valladolid

CIRCULAR

Debiendo proceder esta Junta a la revisión de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1944 y 1946 que se hallan clasificados excluidos temporales y en disfrute de prórroga de primera clase, en analogía a cuanto previene el artículo 103 y 231 del vigente reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejér-

cito, se dictan por esta Dependencia las instrucciones siguientes:

1.ª Los juicios de revisión darán comienzo el día 6 de mayo del corriente año, por el orden que se indica en el adjunto calendario, recordando a los señores comisionados la obligación que tienen de presentarse con la debida puntualidad, ya que las sesiones darán comienzo a las diez horas de la mañana.

2.ª Los mozos de los indicados reemplazos que por estar clasificados excluidos temporales, deban sufrir revisión ante esta Junta, no serán reconocidos ante los Ayuntamientos, ni será necesario que traigan los comisionados documentación alguna de los mismos, más que la relación en la cual anotarán los fallos. Aquellos que por residir fuera del Ayuntamiento por el que fueron alistados, no puedan acudir el día señalado para la revisión, deberán traer los comisionados el domicilio de los mismos, a fin de delegar dichas operaciones en las Juntas correspondientes.

3.ª Los expedientes de los mozos del reemplazo de 1944 y 1946 que por hallarse disfrutando prórroga de primera clase deban revisar, constarán de los documentos siguientes:

a) Instancia del interesado solicitando la continuación en los beneficios de prórroga.

b) Certificado de unicidad en el que consten todos los familiares del mozo, incluso los hermanos políticos, con la existencia y estado de los mismos.

c) Certificado de amillaramiento en el que figuren todos los familiares anteriormente citados.

d) Información testifical.

e) Dictamen del síndico y parecer del teniente alcalde.

f) Acuerdo del Ayuntamiento, en que se haga constar de una manera categórica si consideran o no con derecho a lo solicitado; recordando a los Ayuntamientos que dichos expedientes deben ser enviados a esta Junta debidamente reintegrados con arreglo a lo establecido en la vigente ley del Timbre. Los citados expedientes serán fallados en los Ayuntamientos remitiendo copia del acta celebrada a tal efecto, juntamente con los mismos, que deberán tener entrada

en esta Junta tan pronto como hayan terminado su tramitación los de cada Ayuntamiento.

4.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos que tengan mozos declarados excluidos totales o excluidos temporales por hallarse sufriendo condena, deberán presentar en esta Junta certificado de permanencia en la Prisión, expédido por los señores directores de dichos establecimientos, y los que se hallen en libertad definitiva, provisional o prisión atenuada, deberán presentarse los mozos en esta Junta para ser reconocidos y asignarles nueva clasificación.

5.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos que no figuren en el adjunto calendario se entenderá que no tienen mozos que revisar.

6.<sup>a</sup> Cuantas dudas puedan suscitarse en los Municipios para la aplicación de estas instrucciones, las consultarán a esta Junta, bien por escrito o personalmente los secretarios durante las horas de oficina, debiendo estos funcionarios tener presente cuanto dispone la ley municipal y cuya responsabilidad de trabajo les afecta directamente. La falta de comparecencia sin motivos justificados, será sancionada con arreglo a la ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y el más exacto cumplimiento.

Valladolid, 30 de enero de 1947.—El coronel presidente, Felipe Santander.

412

## CALENDARIO QUE SE CITA

**Día 6 de mayo**

Aguilar de Campos, Alaejos, Alcazaren, Aldeamayor de San Martín, Almenara de Adaja, Amusquillo, Ataquines, Bahabón, Barcial de la Loma, Bañuelo, Becilla de Valderaduey, Benafarces, Berceo, Berrueces de Campos, Bobadilla del Campo, Bocigas, Boecillo y Bolaños de Campos.

**Día 7 de mayo**

Braojos de Medina, Cabrereros del Monte, Campaspero, Campillo, Campo-redondo, Canalejas de Peñafiel, Canillas de Esgueva, Carpio, Casasola de Arión, Castejón, Castrillo de Duero, Castrillo Tejeriego, Castrobol, Castrodeza, Castromonte, Castronuevo de Esgueva y Castronuño.

**Día 8 de mayo**

Castroponce de Valderaduey, Ceinos de Campos, Cervillejo de la Cruz, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte, Corcos del Valle, Corrales de Duero, Cuenca de Campos, Curiel de Duero, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fompedraza, Fresno el Viejo, Fuensaldaña y Fuente el Sol.

**Día 9 de mayo**

Geria, Gomeznarro, Herrín de Campos, Iscar, Laguna de Duero, Langayo, Lomoviejo, Matapozuelos, Mayorga de Campos, Medina del Campo, Megeces, Melgar de Arriba, Mojados, Montemayor de Pililla, Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas, Morales de Campos y Mota del Marqués.

**Día 13 de mayo**

Mucientes, Mudarra, Muriel, Nava del Rey, Nueva Villa de las Torres, Olivares

de Duero, Olmedo, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Palacios de Campos, Palazuelo de Vedija, La Parrilla, Pedrajas de Portillo, Pedrajas de San Esteban y Pedrosa del Rey.

**Día 14 de mayo**

Peñafiel, Pesquera de Duero, Piña de Esgueva, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Pollos, Portillo, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Puente Duero, Puras, Quintanilla de Arriba, Quintanilla del Moral, Quintanilla de Onésimo, Rábano, Ramiro, Renedo de Esgueva y Roales de Campos.

**Día 20 de mayo**

Rodilana, Roturas, Rubí de Bracamonte, Rueda, Saelves de Mayorga, Salvador de Zapardiel, San Llorente, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pablo de la Moraleja, San Pedro Latarce, San Román de Hornija, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santibáñez de Valcorba, Santovenia, Sardón de Duero y La Seca.

**Día 21 de mayo**

Serrada, Siete Iglesias de Trabancos, Simancas, Tamariz de Campos, Tiedra, Tordesillas, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Orden, Torrelobatón, Torrescárcela, Traspinedo, Tudela de Duero, La Unión de Campos, Urones de Castroponce y Uruña.

**Día 22 de mayo**

Valbuena de Duero, Valdearcos de la Vega, Valdenebro de los Valles, Valdesillas, Valdunquillo, Valoria la Buena, Valverde, Vega de Ruiponce, Velascávaro, Velilla, Velliza, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Vitoria del Henar, Villabáñez, Villabrágima y Medina de Rioseco.

**Día 23 de mayo**

Villacarralón, Villacid de Campos, Villaco, Villafrades, Villafranca de Duero, Villafrechós, Villafranca de Esgueva, Villagómez la Nueva, Villalar de los Comuneros, Villalba de los Alcores, Villalbarba, Villalón de Campos, Villamuriel de Campos, Villanueva de Duero, Villanueva de los Infantes, Villardefrades, Villarmentero de Esgueva, Villaseñor, Villavaquerín, Villavellid, Villaverde de Medina, Villaviciencio de los Caballeros, Wamba y Zaratán.

**Días 27 y 28 de mayo**

Valladolid.

**Día 30 de mayo**

Incidencias.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Almenara de Adaja**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1946.

Cuentas municipales del ejercicio de 1946.  
Almenara de Adaja, 1 de febrero de 1947.—El alcalde, H. Gómez.

12'

**Bobadilla del Campo**

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes, de este término municipal, correspondiente al año de 1946, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Bobadilla del Campo, 1 de febrero de 1947.—El alcalde, P. A.—El secretario, José María de María.

11'

**Castrillo de Duero**

Aprobado por el Ayuntamiento que presido, el presupuesto munic. al ordinario formado para el año de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones.

Por igual plazo quedan expuestas las ordenanzas del año de 1946 prorrogadas para el ejercicio de 1947.

Castrillo de Duero, 1 de febrero de 1947.—El alcalde, Apolinario.

12'

**Esguevillas**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, de 31 de diciembre de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Esguevillas, 1 de febrero de 1947.—El alcalde, Victorino del Moral.

11'

**Parque de Inter. encia de Valladolid**

**Parque de Inter. encia de Valladolid**

SUBASTA

Autorizada por la Superioridad la subasta para la venta de 25.401 kilos de trapo de algodón y 3.438 kilos de alpagatas, procedentes de prendas inútiles y troceadas, se anuncia por el presente, para que aquellas personas a quienes pudiera interesarles, presenten sus ofertas de adquisición en este Parque, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el día 25 del mes de febrero actual y hasta las once horas del día 26, fecha de la subasta, con arreglo al pliego de bases expuesto en la tablilla de anuncios del establecimiento. El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Valladolid, 1 de febrero de 1947.—El director, Juan Esteve.

409-230

Imprenta de la Diputación provincial

22'

**TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE**

